

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
44 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Viernes 27 de Noviembre de 1998

No. 229

SUMARIO

Pág.

**PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto No. 77-98.....	45
Acuerdo Presidencial No. 448-98.....	46
Acuerdo Presidencial No. 462-98.....	47
Acuerdo Presidencial No. 463-98.....	47
Acuerdo Presidencial No. 464-98.....	47
Acuerdo Presidencial No. 465-98.....	48

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos - Club Náutico Xiloa.....	49
-------------------------------------	----

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	54
---	----

**MINISTERIO AGROPECUARIO
Y FORESTAL**

Registros Sanitarios.....	71
---------------------------	----

**CORPORACIONES NACIONALES
DEL SECTOR PUBLICO
(CORNAP)**

Resolución CDXXIX-3.....	75
--------------------------	----

SECCION JUDICIAL

Subastas.....	76
Títulos Supletorios.....	77
Decreto de Cancelación.....	83
Citación de Procesados.....	83

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****DECRETO No. 77-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que las relaciones de amistad y cooperación no deben impedir a Nicaragua plantear claramente sus posiciones y derechos, sobre su soberanía e integración de sus fronteras, basándose en negociaciones que sean exclusivamente recíprocas y justas.

II

Que es necesario realizar una campaña de difusión en la población nicaragüense sobre el territorio nacional, su defensa y preservación para las generaciones futuras.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1 Créase la Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras, en adelante denominada «La Comisión».

Arto. 2 La Comisión estará integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, el Ministro de Gobernación, el Ministro de Defensa, el Ministro del Ambiente y Recursos Naturales, el Jefe de Ejército Nacional y el Primer Comisionado de la Policía Nacional.

La Comisión podrá invitar a los Presidentes de las Comisiones del Exterior y de Gobernación y Defensa, ambas de la Asamblea Nacional.

Arto. 3 La Comisión se podrá asesorar de miembros de la sociedad civil quienes deberán ser nicaragüenses, de reconocida moralidad y capacidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Arto. 4 Son atribuciones de la Comisión:

1. Velar por los derechos territoriales de Nicaragua.
2. Proponer estrategias al Presidente de la República a través del Gabinete de Gobernabilidad y Seguridad Nacional, para la promoción dentro de la ciudadanía, de la soberanía nacional, su defensa y preservación.
3. Proponer una política de fronteras integral, que concluya los aspectos sociales, migratorios, ambientales, turísticos, laborales, culturales y de cooperación.
4. Explorar y proponer estrategias para la delimitación y demarcación del territorio nacional, incluyendo las áreas marítimas.
5. Brindar asesoría para prevenir y solucionar situaciones o actos de otros Estados, que afecten el territorio y la soberanía nacional, así como, en las negociaciones que esos Estados se realicen sobre el caso.
6. Recomendar la elaboración de estudios, proyectos y dictámenes sobre toda cuestión relacionada con la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales o la contaminación ambiental en las zonas fronterizas, incluyendo las áreas marítimas.
7. Proponer políticas de desarrollo socio económico que beneficien a las poblaciones nicaragüenses que habitan en las zonas fronterizas.
8. Proponer el levantamiento de estudios y documentos referentes al territorio nacional y, cuando se requiera, formular recomendaciones sobre los ya existentes.
9. Proporcionar asesoramiento a los funcionarios gubernamentales y de otras instituciones, en lo que se refiere a las funciones de esta Comisión.
10. Cualquier otra función que le sea asignada.

Arto. 5 Cuando lo considere conveniente, la Comisión podrá solicitar a las otras dependencias de gobierno; así como a otros Poderes del Estado la participación de representantes de esas Instituciones en la Comisión, cuando por la índole de la materia sea necesario coordinar estudios y acciones. Igualmente podrá solicitarles la colaboración que sea requerida y la documentación que sea necesaria, para el cumplimiento de sus fines.

Arto. 6 Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión elaborará su Reglamento Interno, el que será aprobado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Arto. 7 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.448-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Se acepta la renuncia del Licenciado **ROSENDO MAYORGA BARANELLO**, Vice Presidente del Instituto Nicaragüense Seguros y Reaseguros (INISER).

Arto.2 Se nombra al Licenciado **EMILIO SELVA TAPIA**, Vice Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), en sustitución del Licenciado Rosendo Mayorga Baranello.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Diciembre del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.462-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) para que en calidad de Representante Legal de dicha Institución, la cual actúa como Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, quien actúa como Agente Financiero del Gobierno del Reino de España, un Convenio de Línea de Crédito por US\$30.0 millones con cargo al fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD). Los recursos se utilizarán para financiar el 100% de las adquisiciones de bienes o servicios españoles y el gasto total implícito destinados a la reconstrucción preferentemente de infraestructuras, saneamiento y potabilización de aguas, sector eléctrico y de salud.

Este préstamo lo otorga el Gobierno del Reino de España al Gobierno de la República de Nicaragua como parte del Plan de Medidas Urgentes para paliar los daños ocasionados por el Huracán Mitch. El crédito es sin intereses ni comisiones y se amortizará en un plazo de 30 años, incluyendo un período de 13 años de gracia, mediante 35 semestralidades iguales, siendo el vencimiento de la primera cuota de amortización a los 156 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Línea de Crédito.

Arto.2 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.463-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) para que en calidad de Representante Legal de dicha Institución, la cual actúa como Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba un Contrato de Préstamo por SEIS MILLONES DE DOLARES (US\$ 6.0 millones) con el International Cooperation Development Fund (ICDF) de la República de China, Este préstamo es a 25 años de plazo, incluyendo 5 años de gracia, con una tasa de interés del 2% anual. Los recursos se destinarán a financiar un Programa de Viviendas (US\$3.0 millones) en las zonas rurales del país afectadas por el Huracán Mitch, y un Programa destinado a recuperar la capacidad productiva del sector agropecuario. (US\$3.0 millones)

Arto.2 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.464-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 El Comité Nacional de Emergencia creado por Acuerdo Presidencial No.444-98, publicado en La Gaceta Diario Oficial No.208 del 3 de Noviembre del corriente año, a partir de esta fecha únicamente recibirá la ayuda internacional que llegue al país para la población damnificada, destinada al Gobierno de Nicaragua y a ese Comité, el cual la distribuirá conforme a lo establecido en este Acuerdo.

Arto.2 Toda la ayuda que llegue al país para el Gobierno de Nicaragua o al Comité Nacional de Emergencia será supervisada por la Secretaría de Cooperación Externa quien la entregará para su distribución a Caritas de Nicaragua, a la Comisión de Promoción Social Arquidiocesana (COPROSA) y a la Cruz Roja Nicaragüense. Se exceptúan de esta disposición las donaciones de medicamentos, material y equipo hospitalario, las que serán entregadas al Ministerio de Salud.

Arto.3 Las diferentes instituciones del gobierno continuarán prestando la asistencia y colaboración necesaria, especialmente la agilización de los trámites tributarios y aduaneros.

Arto.4 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO N° 465-98

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la programación futura de las actividades conducentes a la transformación del país y la reparación de los daños causados por el Huracán Mitch en el territorio nacional, en particular el socorro y alivio de las necesidades de nuestra población, requieren del trabajo ordenado y conjunto del Gobierno y toda la ciudadanía en general, sin distinción de ninguna naturaleza, para que en unidad de acciones y metas se realice la reconstrucción y transformación del país.

II

Que la generosidad demostrada por la Comunidad Internacional obliga a nuestra nación a redoblar sus esfuerzos en las tareas a realizarse, a fin de hacernos merecedores de la ayuda que urgentemente se necesita para que nuestro país pueda recuperarse de la tragedia que estamos viviendo.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

ACUERDO

De Creación de la Comisión Presidencial para la Reconstrucción y Transformación de Nicaragua

Arto.1 Sin perjuicio del normal funcionamiento del Estado y con el objeto de impulsar y mejorar la planificación de todos los asuntos concernientes a la tarea de reconstruir y transformar nuestro país, créase la Comisión Presidencial para la Reconstrucción y Transformación de Nicaragua.

Arto.2 La Comisión Presidencial para la Reconstrucción y Transformación de Nicaragua, estará dirigida por el Presidente de la República, y la conforman seis Consejos Consultivos con funciones de asesoría, en las siguientes áreas:

1. Area Social
2. Area de Cooperación y Financiamiento Internacional
3. Area de Infraestructura
4. Area de Producción y Servicios
5. Area de Medio Ambiente
6. Area de la Sociedad Civil

Arto.3 El Area Social será coordinada por el Secretario Técnico; el Area de Cooperación y Financiamiento Internacional será Coordinada por el Secretario de Cooperación Externa; el Area de Infraestructura, será coordinada por el Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL); el Area de Producción y Servicios, será coordinada por el Ministro Agropecuario y Forestal (MAF); Area del Medio Ambiente, será coordinada por el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES); y, el Area de la Sociedad Civil, será coordinada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Arto.4 Cada Consejo Consultivo tendrá su propio Coordinador quien se ocupará de la integración de su respectivo Consejo, debiendo incluir ciudadanos provenientes de los diferentes sectores de la vida nacional, sin distinción de colores políticos o credos religiosos, de forma que todos los estratos de la sociedad nicaragüense sean partícipes en la realización de esta gran misión que demanda de todos una cuota de sacrificio en bien de Nicaragua. La integración de cada Consejo Consultivo será dada a conocer por su Coordinador.

Arto.5 La Comisión Presidencial para la Reconstrucción y Transformación de Nicaragua se reunirá cuantas veces sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, sin perjuicio de las reuniones que convocarán los Coordinadores a sus respectivos Consejos Consultivos. El Presidente de la República podrá convocar a reuniones plenarios o a reuniones individuales con cada Consejo Consultivo.

Arto.6 La Comisión Presidencial para la Reconstrucción y Transformación de Nicaragua ejercerá sus funciones, durante 60 días, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, transcurridos los cuales cesará y se procederá a la creación del Consejo Nacional de Planificación Económica Social que establece la Constitución Política en su Artículo 150, Inc. 13.

Arto.7 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS CLUB NAUTICO XILOA

Reg. No. 8548 - M. 074979 - Valor C\$ 810.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número UN MIL CIENTO CUARENTA (1140).- De la página quinientos cincuenticuatro, a la página quinientos sesentidós, del Tomo I, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **CLUB NAUTICO XILOA**.- Conforme autorización de Resolución del día Dos de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

Dado en la ciudad de Managua, a los Dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DEL CLUB NAUTICO XILOA.

**CAPÍTULO PRIMERO (CONSTITUCIÓN,
DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO).**

Artículo 1.- La Asociación fue constituida en acta de las Cuatro y

media de la tarde del día veintidós de Febrero del año en curso.

Artículo 2.- El "Club Náutico Xiloá" es una Asociación Civil de duración indefinida de carácter gremial, con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios y distintos de cada una de las personas que la integran, apolítica y sin fines de lucro, con capacidad para ejercer toda clase de actos y contratos relacionados con sus objetivos y finalidades, denominada "CLUB NAUTICO XILOA", y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias que le fueren aplicables.-

Artículo 3.- La Asociación tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, pudiendo al mismo tiempo tener representantes en los lugares que se crea conveniente para facilitar las relaciones entre la Asociación y sus asociados, o entre éstos y aquellos con terceras personas.-

CAPITULO SEGUNDO (OBJETO).-

Artículo 4.- El «Club Náutico Xiloá», es una institución deportiva social que tiene como finalidad el fomentar entre sus asociados el interés y la práctica por toda clase de deportes y actividades acuáticas, culturales y sociales, en cualquier época y lugar, dentro o fuera de país.

Artículo 5.- En ningún caso podrán los asociados hacer uso de los locales y bienes de la Asociación para fines lucrativos o comerciales. El incumplimiento de esta disposición podrá ser causa de expulsión.

Artículo 6.- En el local principal de la Asociación, que estará en las inmediaciones de la Laguna de Xiloá, existirán toda clase de servicios que la Junta Directiva juzgue convenientes para el bienestar y confort de las asociados e invitados.-

**CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS
DE LA ASOCIACION).-**

Artículo 7.- Solamente habrá asociados accionistas y propietarios.

Artículo 8.- Todos los accionistas estarán sujetos a estos Estatutos y a los Reglamentos y Resoluciones que emitan los organismos debidamente facultados.

Artículo 9.- El número de accionistas no podrá exceder de Setenta y Cinco, excepto en el caso contemplado en el Artículo 19 de los presentes Estatutos.-

Artículo 10.- Para poder ingresar a la asociación será necesario presentar una solicitud por escrito al Secretario de la Junta Directiva

va y depositar el Diez por ciento del monto de la acción en la Tesorería de la misma y ser admitido por los dos tercios de los miembros que integran la asociación en la época en que el aspirante introduzca su solicitud.

Artículo 11.- La votación en este caso será secreta y no será necesaria la reunión de los asociados, pudiendo cada uno de ellos enviar al Secretario de la Junta Directiva su voto dentro de un sobre desde su propia casa de habitación.

Artículo 12.- En caso de no ser admitido el aspirante, se le reintegrará el depósito previo de que se ha hecho mención. Esta suma quedará a beneficio de la Asociación si el aspirante a socio fuese aceptado y no cubriere el remanente dentro del plazo prescrito en el artículo siguiente de los presentes estatutos. Esta disposición se le hará saber al aspirante desde el momento que introduzca su solicitud.-

Artículo 13.- El pago del monto de la acción equivalente a la cuota o al remanente de que habla el artículo 10, deberá satisfacerse dentro de los términos acordados por la Junta Directiva después de haber sido de entrada dentro de dicho término se considerará como no aceptado y quedarán sin ningún valor las diligencias de la admisión.-

Artículo 14.- Todos los asociados pagarán una cuota mensual de Cincuenta Córdoba, la cual deberá cubrirse en los primeros quince días de cada mes.

Artículo 15.- En caso de muerte de uno de los asociados, sus herederos pasarán a tomar posesión de la acción que al momento de su muerte poseyera el asociado. En caso de que uno de los herederos quisiere ser socio o si quisiere vender o traspasar dicha acción el nuevo candidato tendrá que ser aceptado de acuerdo a la Cláusula 10.- Los asociados en su carácter personal podrán comprar estas y otras acciones.-

Artículo 16.- Los miembros de la Asociación podrán separarse de ella mediante renuncia. La posesión de la Acción queda reglamentada conforme al artículo 15.-

Artículo 17.- Los miembros podrán ser excluidos de la Asociación mediante resolución fundada y por faltas calificadas de graves por los dos tercios de los miembros que integran la Asamblea General, no pudiendo en caso de expulsión ingresar de nuevo a la Asociación, salvo que aquella sea posteriormente revocada por circunstancias especiales, con la aprobación de los dos tercios de los miembros que intergran la Asamblea General.

Artículo 18.- Un asociado al ser separado definitivamente de la Sociedad podrá traspasar su acción de acuerdo al artículo 15.

Artículo 19.- Los hijos de los asociados al llegar a la mayoría de edad podrán ingresar al Club como Asociados, en la misma forma y con los mismos requisitos establecidos en el Artículo 10 de estos mismos Estatutos.- Sólo por este motivo podrá exceder de setenta y cinco el número de asociados.

Artículo 20.- Los cónyuges, padres, hijos de los asociados, tendrán libre acceso a los locales de la asociación.-

Artículo 21.- Es prohibido hacer uso de las embarcaciones y demás bienes particulares de los asociados sin permiso de sus dueños.-

Artículo 22.- Las personas extrañas a la Asociación podrán visitar los locales de la misma en compañía de un asociado o por un permiso extendido por la Junta Directiva por un tiempo prudencial.-

Artículo 23.- Los derechos fundamentales de los miembros de la Asociación son los siguientes :

- a) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Asociados;
- b) Ocupar cargos en los organismos de la asociación de conformidad con los presentes estatutos y los reglamentos que se emitan;
- c) Someter proposiciones y recomendaciones a cualquiera de los órganos de la asociación, y
- d) Requerir y recibir los servicios de la Asociación, participando de los beneficios que conceda.-

Artículo 24.- Las obligaciones primarias de los miembros de la Asociación son las siguientes:

- a) Desempeñar con diligencia los cargos para los cuales fueron electos y cumplir fielmente con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación;
- b) Pagar puntualmente las cuotas de admisión y las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Junta Directiva, y
- c) Cooperar al logro de las finalidades de la Asociación aportando información y asistencia para la realización de esos objetivos.-

CAPITULO CUARTO (PATRIMONIO SOCIAL).-

Artículo 25.- El patrimonio de la Asociación será formado por los aportes de los asociados, sus contribuciones y donaciones en general.-

Artículo 26.- Los accionistas tendrán un voto por cada acción.

Artículo 27.- Todas las acciones serán nominativas, otorgando a sus poseedores iguales derechos. Tales acciones podrán transferirse a cualquier persona aceptable a las dos terceras partes de los socios (Artos. 10 y 11).-

CAPITULO QUINTO (DE LA ASAMBLEA GENERAL).-

Artículo 28.- La Asamblea General de Asociados es el Órgano Supremo de la Asociación, y a ella pertenecen todos los miembros de la misma. Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en los primeros quince días del mes de Diciembre de cada año para elegir a los miembros de la Directiva que funcionará durante el año siguiente, pudiendo esta misma Asamblea conocer también de cualquiera otros asuntos que a juicio de la Junta Directiva saliente sean necesarios someter al conocimiento de los asociados previamente indicados en la respectiva agenda. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que sea convocada por la Junta Directiva.-

Artículo 29.- El presidente de la Junta Directiva o el Vice-Presidente en su caso, hará la convocatoria con dos días de anticipación, por lo menos.-

Artículo 30.- Las Convocatorias se podrán hacer por medio de notificaciones personales, telefónicas o telegráficas. No serán necesarias cuando se publique un aviso en el diario de mayor circulación de la República.-

Artículo 31.- Las resoluciones de las Asambleas generales, convocadas y constituidas debidamente deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de votos, ésto es, la mitad más uno de los asistentes que formen el quórum.-

Artículo 32.- Siempre que estén presentes la totalidad de los miembros de la Asociación podrán celebrarse Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, con cualquier objeto sin previa citación.-

Artículo 33.- Si hecha la citación debidamente no pudiere verificarse la sesión por falta de quórum, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, se hará una segunda citación con ocho días de anticipación por lo menos en la misma forma estipulada para la primera citación, en este caso la Sesión se verificará con la concurrencia de las personas que llegaren, adoptándose resoluciones como se dijo antes, por mayoría absoluta de votos presentes, ésto es la mitad más uno de los votos presentes.-

Artículo 34.- Se requerirá para formar quórum en primera convocatoria la presencia de la mayoría absoluta de los asociados que en ese momento pertenezcan a la Asociación, ésto es, la mitad más uno de los socios activos.-

Artículo 35.- El Presidente y Secretario de la Junta Directiva serán a su vez el Presidente y Secretario del "Club Náutico Xilóá", y por tanto, presidirán las sesiones de la Asamblea General.-

Artículo 36.- El voto en Asamblea General será público, excepto cuando se trate de elegir a la nueva Junta Directiva. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.-

Artículo 37.- Son atribuciones y facultades de la Asamblea gene-

ral de Asociados:

- a) Dirigir las actividades de la Asociación por medio de los órganos respectivos;
- b) Aprobar los actos de la Junta Directiva;
- c) Aprobar los Balances Generales de la Asociación y los Informes que deba presentarle la Junta Directiva;
- d) Aprobar toda modificación a los Estatutos y la Disolución de la Asociación;
- e) Resolver cualquier otro asunto que le someta la Junta Directiva, y
- f) Elegir a la Junta Directiva.-

Artículo 38.- Las actas de la Asamblea General serán firmadas por el Presidente y el Secretario.-

CAPITULO SEXTO (DE LA JUNTA DIRECTIVA).-

Artículo 39.- La Junta Directiva tendrá las facultades de Apoderado Generalísimo, salvo para enajenar o gravar bienes inmuebles, para lo cual necesitará de previo la autorización de la Asamblea General. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades total o parcialmente en cualesquiera de sus miembros, sin perjuicio de las que por estos Estatutos corresponden al Presidente de la Junta Directiva.-

Artículo 40.- La Junta Directiva estará compuesta de cinco miembros que desempeñarán los cargos siguientes: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Tales cargos serán gratuitos.-

Artículo 41.- El periodo será de Un año a partir del Primero de Enero de cada año. Todos los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos por otro y otros periodos iguales.

Artículo 42.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez por mes, siendo necesaria la concurrencia de cuatro de sus miembros para formar quórum y el voto de la mayoría de los concurrentes para dictar resolución. Extraordinariamente se reunirá cuando el Presidente lo crea conveniente. Cada director tendrá derecho a un voto y en caso de empate, el presidente tendrá doble voto. El quórum lo forman tres miembros.-

Artículo 43.- La Asamblea General de Asociados reunida en Sesión Ordinaria elegirá cada año a los miembros de la Junta Directiva a base de un voto por acción para cada votación. En la primera votación se elegirá al Presidente, en la segunda votación al Vice-Presidente, en la tercera al Secretario, en la Cuarta al Tesorero, y en la quinta al Vocal. En caso necesario podrán practicarse otras elec-

ciones con tal de dejar integrada totalmente la Junta Directiva.

Artículo 44.- Si expirare el período para el cual los miembros de la Junta Directiva hayan sido electos, sin practicarse una nueva elección, los miembros de dicha Junta continuarán desempeñando sus cargos hasta que se practique la elección del caso.

Artículo 45.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Ejecutar la administración de la Asociación y dirigirla;
- b) Emitir los Reglamentos que sean necesarios;
- c) Nombrar comisiones y delegaciones para que representen a la Asociación;
- d) Autorizar a cualesquiera de sus miembros para que comparezca en nombre de la Asociación a otorgar actos o contratos o para cualquier diligencia judicial que se juzgue necesaria;
- e) Velar por el exacto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, de estos Estatutos y de los Reglamentos que se emitan;
- f) Vigilar las actividades económicas de la Asociación;
- g) Convocar las Asambleas Generales y preparar las Agendas respectivas;
- h) Revisar y presentar a la Asamblea General para su examen y aprobación, los Balances Generales de la Asociación y el Proyecto de Presupuesto anual, lo cual deberá hacerse en Asamblea General Ordinaria de que habla el artículo 27 de los presentes Estatutos;
- i) Proponer las cuotas ordinarias de los asociados y fijar las extraordinarias que juzgue necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación;
- j) Establecer la tarifa de precios que se cobrarán a los asociados y a sus respectivos invitados por los servicios que se les presten;
- k) Conocer de las renunciaciones que presenten los miembros de la Asociación;
- l) Nombrar a los empleados del Club y fijarles su remuneración;
- m) Oír y resolver las quejas y recomendaciones que hagan los asociados.-

Artículo 46.- Las actas de las reuniones de la Junta Directiva serán firmadas por el Presidente, por los miembros presentes de la Junta y por el Secretario que autoriza.-

CAPITULO SEPTIMO (ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE Y TESORERO).-

Artículo 47.- El Presidente de la Junta Directiva será a su vez el Presidente de la Asociación y llenará su representación legal, judicial y extrajudicial con las facultades de Mandatario General limitadas solo en cuanto a las facultades para enajenar o gravar bienes inmuebles de la Asociación, para lo cual necesitará la autorización de la Asamblea General.

Artículo 48.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar a la Asociación ante toda clase de autoridades, organismos y personas nacionales y extranjeras.
- b) Convocar a través del Secretario y presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados;
- c) Autorizar con su firma las actas de las Sesiones que presida;
- d) Suscribir por sí solo todos los documentos y comunicaciones que se cursen en nombre de la Asociación y que no estén expresamente designados a otros miembros y organismos de la misma;
- e) Hacer ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.-

Artículo 49.- La vacante por cualquier causa del presidente, la llenará el Vice-Presidente, con las mismas facultades que aquel.-

Artículo 50.- El Vice-Presidente de la Junta Directiva asesorará al Presidente para el logro de las finalidades de la Asociación. La vacante por cualquier causa, del Vice-Presidente, la llenará el Vocal con las mismas facultades y atribuciones de aquel.-

Artículo 51.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) El manejo de los fondos de la Asociación;
- b) Firmar los recibos por el pago de acciones, cuotas, primas o contribuciones que hagan los asociados;
- c) Informar mensualmente a la Junta Directiva del Estado de Cuentas de la Asociación, estando también obligado a hacerlo siempre que la Junta lo solicite;
- d) Serán de su cargo la elaboración y presentación de los Balances Generales de que se habla en el inciso "h" del Artículo 45 de estos Estatutos; y
- e) Archivar libros, documentos, comprobantes, practicar arquezos con regularidad y en fin cualesquiera otra actividad necesaria para el buen manejo de fondos pertenecientes a la Asociación, de lo cual el Tesorero es responsable ante la Junta Directiva y Asamblea General.-

CAPITULO OCTAVO (ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO Y VOCAL).-

Artículo 52.- La Secretaría es el órgano funcional de la Asociación, encargada de realizar las disposiciones de la Asamblea General de la Junta Directiva y del Presidente.-

Artículo 53.- Son atribuciones del Secretario:

a) hacer las citaciones debidas para integrar las Asambleas Generales y para las reuniones de la Junta Directiva;

b) Autorizar con su firma las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados y librar las Certificaciones correspondientes;

c) Llevar y custodiar los libros de actas de la Asociación;

d) Llevar la correspondencia y custodiar los archivos, documentos, sellos, útiles y demás enseres de la Asociación;

e) Suministrar asistencia e información a los otros organismos a las comisiones y delegaciones que se integren y a los asesores al servicio de la Asociación; y

f) Actuar como órgano de comunicación entre los diversos organismos de la Asociación y entre ésta y terceras personas.-

Artículo 54.- La vacante por cualquier causa, del Secretario, será llenada por el Vocal.-

CAPITULO NOVENO.- (DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION).-

Artículo 55.- La Disolución de la Asociación sólo podrá llevarse a efecto cuando así lo acordaren las Tres cuartas partes de los asociados en Asamblea General, quienes resolverán en la misma sesión en la forma en que deberá llevarse a cabo la liquidación.

Artículo 56.- Extinguida por cualquier causa la Asociación, los bienes sociales se destinarán a otra organización similar y en su defecto a lo preceptuado por el Código Civil.-

CAPITULO DECIMO.- (DISPOSICIONES GENERALES)

Artículo 57.- Las resoluciones tomadas en Asamblea General o por la Junta Directiva, debidamente convocadas y constituidas, no podrán ser objeto de reconsideración, a menos que así lo acuerden las dos terceras partes de los miembros reunidos en Asamblea General.-

CAPITULO DECIMO PRIMERO

(DISPOSICIONES TRANSITORIAS).-

Artículo 58.- Mientras no se celebre la Asamblea General de Asociados que elija a los miembros que han de integrar la Primera Junta Directiva, la Dirección y Administración de Asociación estará provisionalmente a cargo de los siguientes asociados: Presidente: Roberto Lacayo Fiallos; Vice-Presidente: Alfredo Pellas; Secretario: Rodney Jackmann; Tesorero: Wilfrid Cross; Vocal: Enrique Pereira h...-

Artículo 59.- El Presidente y el Secretario provisionales antes designados quedan facultados para realizar las gestiones necesarias para obtener la personalidad jurídica de la Asociación y la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

(f) Ilegible; (f) E. Pereira H.; (f) Ilegible; (f) W. Cross; (f) Roberto Lacayo Fiallos. Es conforme con su original. Así se expresó el compareciente a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de este acto; el objeto de las cláusulas especiales que contiene; el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas; el de las generales que aseguran su validez y la necesidad de su inscripción en el Registro Público correspondiente.

Leída que fue por mí, la Notario íntegramente esta Escritura al compareciente, éste la encuentra conforme, la aprueba y ratifica, aceptándola en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, firma junto conmigo, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) E. Pereira H.- (f) Nubia Cruz M.

Pasó ante mí del reverso del Folio Setenta y cinco al reverso del Folio Ochenta de mi Protocolo veintiuno, que llevo en el presente año, y a solicitud del Ingeniero Enrique Pereira de Nueda, extiendo este Primer Testimonio, en seis hojas útiles de papel sellado de Ley, que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del día once de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Nubia Cruz Mayorga, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil ciento cuarenta (1140), de la página quinientos cincuenticuatro, a la página quinetos sesentidós, Tomo I, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 10270 - M - 0081718 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SELLATEC

Clase (2)
Presentada : 3 de Agosto de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10269 - M - 0081723 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SEBASTIAN INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

S
PERFORMANCE ACTIVE.
CLASE 3

Clase (3)
Presentada : 18 de Abril 1997

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10268 - M - 0082268 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de ARROCERA SAN FRANCISCO S.A., DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada : 24 de Julio de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10267 - M - 0081777 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)
Presentada : 27 de Mayo de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10263 - M - 0081722 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada : 24 de Julio de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10264 - M - 0081720 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POPULAR

Clase (25)
Presentada : 27 de Mayo de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10265 - M - 0082265 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada : 24 de Julio de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10266 - M - 0082266 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada : 24 de Julio de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10259 - M - 0081779 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de CINEMAS DE LA REPUBLICA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (41)
Presentada : 12 de Agosto de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10260 - M - 0082267 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AGC, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada : 30 de Julio de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10262 - M - 0081719 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A. de la República de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)
Presentada : 20 de Marzo de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10052 - M - 110460 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

MIOFLEX

Clase (05) Int.

Presentada : el 22 de Agosto de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10053 - M - 110461 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

CISAPRID

Clase (05) Int.

Presentada : el 22 de Agosto de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10054 - M - 110462 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

HEMOMALTA

Clase (05) Int.

Presentada : el 18 de Noviembre de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10055 - M - 110463 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

ASMITAS

Clase (05) Int.

Presentada : el 18 de Noviembre de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10056 - M - 110464 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

AMOXILIN

Clase (05) Int.

Presentada : el 25 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10057 - M - 110465 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

DEXAMICIN

Clase (05) Int.

Presentada : el 25 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10058 - M - 110467 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :

CLORAMICIN

Clase (05) Int.

Presentada : el 25 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10059 - M - 110572 Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

EFANOL CALCIUM

Clase (05) Int.

Presentada : el 10 de Diciembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10060 - M - 110573 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio :

GENITEDIN

Clase (05) Int.
Presentada : el 03 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10061 - M - 110574 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio :

« ECHINASSEAS ANGUS »

Clase (05).
Presentada : el 16 de Diciembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10062 - M - 110575 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

« SEXEGO »

Clase (05).
Presentada : el 16 de Diciembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10063 - M - 110576 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

BioSlim - Plus

Clase (05) Int.
Presentada : el 01 de Abril de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10064 - M - 110577 Valor C\$ 720.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :



EXELLENT RABANO YODADO

(NO SE REIVINDICA EL NOMBRE RABANO YODADO)

Clase (05) Int.
Presentada : el 03 de Abril de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10179 - M - 0145118 Valor C\$ 720.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de la SOCIEDAD ZETA GAS NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio :



Presentada : el 11 de Agosto de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10065 - M - 113936 Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, COSTARRICENSE, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

ULTICEF

Clase : (05) Int.
Presentada : el 06 de Diciembre de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 29 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10070 - M - 110495 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de la Sociedad MONDEX INTERNATIONAL LIMITED, de Inglaterra, Reino Unido, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

«SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE VALORES»
(REF.JCB/7501-NICARAGUA)

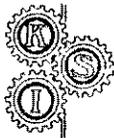
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Agosto de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 10271 - M - 0081721 Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ACROMAX DOMINICANA, S.A., de República Dominicana, solicita Registro nombre Comercial :



ACROMAX DOMINICANA, S.A.

(NOMBRE COMERCIAL)

Protege : UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL DEDICADO A LA FABRICACION, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS.

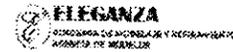
Presentada : 13 de Agosto de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10261 - M - 0082257 Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de la LICDA. KARLA ARGUELLO DE PAGUAGA, de Nicaragua, solicita Registro del Nombre Comercial:



(NOMBRE COMERCIAL)

Protege : UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE MODELAJE, REFINAMIENTO, ETIQUETA SOCIAL, MAQUILLAJE, ELEGANCIA EN EL VESTIR, FOTOGRAFIA, BAILE, ETIQUETA PROFESIONAL PARA EMPRESAS, CLASES DE COCINA, ORATORIA, COMERCIALES DE TELEVISION; ASI COMO AGENCIA DE MODELOS.

Presentada : 19 de Junio de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e intelectual, Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10184 - M - 041257 Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Augusto Cabezas Ramírez, Apoderado de la Sociedad AVICOLALA ESTRELLA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



CLASE (29)

Clase (29)
Presentada : el 04 de Junio 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 17 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador

de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10193 - M - 064168 Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de la Sociedad NEXSTAR PHARMACEUTICALS, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

«« NEXSTAR »»

Clase (05)

Presentada: el 7 de Agosto de 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 18 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10051 - M - 264836 Valor C\$ 90.00

Lic. Alejandro Llanes Whitesell, Representante de la Firma NICAFRUT COMPANY, S.A., Nicaraguense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CHICA RICA

Clase (29) Internacional

Presentada : 26 Marzo 1998.

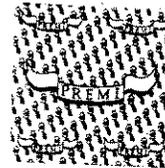
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10050 - M - 270331 Valor C\$ 720.00

Dr. Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado de AGROINDUSTRIAL DE OLEAGINOSA, SOCIEDAD ANONIMA, (AGROSA), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada : 22/Julio/1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 3 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9538 - M - 066271 Valor C\$ 720.00

Sr. Javier Cajina Martínez, Personado en su propio nombre, Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio :



Clase 29 Int.

Presentada : el 09 de Septiembre de 1998.
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 05 de Octubre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10258 - M - 0082270 Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquin Vijil Tardón, Apoderado de SABORES Y CONCENTRADOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OK

Clase (32)

Presentada : 14 de Junio de 1995
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10181 - M - 28512 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy Á. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad HELSINN HEALTHCHARE, S.A. Suiza, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONICIT

Clase (05)

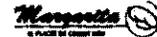
Presentada : el 30 Septiembre 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10072 - M - 114012 Valor C\$ 720.00

Sra. Josefina Gurdían de Vijil, personado en su propio nombre, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :



Clase (30)

Presentada : el 30 Septiembre 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 22 de Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10634 - M - 079981 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BANCO SANTANDER, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada : 29 de Abril de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10635 - M - 082967 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ACROMAX DOMINICANA, S.A. de República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JUGAVENA

Clase (30)

Presentada : 13 de Agosto de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10641 - M - 081736 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

ATRALAQ

Clase (5)

Presentada : 11 de Septiembre de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10640 - M - 081729 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PIRYMETHA

Clase (5)

Presentada : 11 de Septiembre de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10639 - M - 081728 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VERLAQ

Clase (5)
Presentada : 11 de Septiembre de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10638 - M - 081735 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

DIUROLAQ

Clase (5)
Presentada : 11 de Septiembre de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10637 - M - 081727 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LAKILLER

Clase (5)
Presentada : 11 de Septiembre de 1998
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9995 - M - 025998 Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Gestor Oficioso de la Sociedad IMPRESSA REPUESTOS, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

YACO

Clase (07)
Presentada : el 15 Julio 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 29 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10379 - M - 011907 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

SANCAP

Clase (5)
Presentada : 13-08-98
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 17-09-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 10393 - M - 011916 Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT COMPANY, N.V./S.A. de Bélgica, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**«COMPUESTOS DE QUINOLINE Y QUINAZOLINE
Y SU UTILIDAD EN TERAPIA»
CASO SPC 8699 (PLC 665).**

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Octubre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 10392 - M - 011915 Valor c\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada :

**«FORMULACIONES DE QUINOLINA INYECTABLES»
CASO PC 8787**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 21 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 10305 - M - 103775 Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PIAZZA LABORATORIOS Y DROGUERIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de Nombre Comercial:

PIAZZA

QUE PROTEGE : UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA PRODUCCION Y FABRICACION DE MEDICINAS Y PREPARACIONES FARMACEUTICAS EN GENERAL, PRODUCTOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, DENTRIFICOS Y PRODUCTOS QUIMICOS.

Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- Dra.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10304 - M - 103776 Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PIAZZA LABORATORIOS Y DROGUERIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SINALGIN

Clase : (05)
Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- Dra.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10303 - M - 103774 Valor C\$ 180.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PIAZZA LABORATORIOS Y DROGUERIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LOPRAMID

Clase : (05)
Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 de Octubre de 1998.- Dra.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10504 - M - 119711 Valor C\$ 180.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:

N/C

LABORATORIOS PANALAB

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA, DISTRIBUCION, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS, COSMETICOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO.

Presentada : el 28 Agosto de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 de Octubre de 1998.- Dra.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10376 - M - 066438 Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaria, Apoderado de ESCADA AG., de Nacionalidad Alemana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)
Presentada : 11 de Mayo de 1998.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10377 - M - 066439 Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., de Nacionalidad Alemana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)
Presentada : 11 de Mayo de 1998.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10378 - M - 066437 Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG., de Nacionalidad Alemana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (14)
Presentada : 11 de Mayo de 1998.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10403 - M - 050964 Valor C\$ 180.00

Dr. Eloy Francisco Isaba Acuña, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROFERIT

Clase 05 Int.
Presentada : el 03 de Julio de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 28 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 10405 - M - 024829 Valor C\$ 180.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda :

Si las pruebas, no pararás

Se empleará : Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación con su marca de fábrica y comercio PRINGLES # 5,539, de la clase internacional 29.

Presentada : el 23 de Septiembre de 1998. Exp. # 98-03474.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e intelectual, Managua, 29 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9984 - M - 026155 Valor C\$ 30.00

RUTGERS, THE STATE UNIVERSITY, venta artículos fabricados patente:

1,000 R.P.I Vidriado superficial localizado en artículos de cerámica.

Managua, 23-Septiembre-98.- Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado.

Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9894 - M - Valor C\$ 30.00

AB TETRA PAK, Suiza, traspasó a TETRA LA VAL HOLDING & FINANCE, S.A., Suiza, Marcas Fábrica y Comercio:

TETRAREX No. 5,362 C.C. Clase 17 Int.

Anotada Pág. 184 Tomo I de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19 Agosto 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

Reg. No. 9898 - M - 0082262 Valor C\$ 30.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita cancelación de la Marca de Fábrica y Comercio :

CONTINA No. 37,975 C.C. Clase 5 Int.

Anotada página No. 77 Tomo CXXV de Inscripciones.

Cancelada de conformidad con el Arto. 147 del Convenio Centroamericano.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 03 de Septiembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 9893 - M - 0082261 Valor C\$ 30.00

PNEUMO ABEX CORPORATION, Estadounidense, traspasó a MOOG AUTOMOTIVA INC., Estadounidense, Marcas Fábrica y Comercio :

AMERICAN BRAKEBLOK No. 21,168 C.C. Clase 12 Int.

ABEX No. 20,608 C.C. Clase 12 Int.

Anotadas págs. 207 Tomo XXVI de Resoluciones, 169 Tomo LXI de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19 Agosto 1998.-

Reg. No. 9969 - M - 026154 Valor C\$ 30.00.

FILA SPORT S.p.A., venta artículos fabricados patente :

973 R.P.I. «CALZADO DEPORTIVO QUE INCORPORA UN ELASTICO EN EL TALON».

Managua, 23 Septiembre 98.- Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado.

1

Reg. No. 9978 - M - 025581 Valor C\$ 30.00

MITSU TOATSU CHEMICALS, INCORPORATED, del Japón, operó FUSION de Sociedades con MITSU1 MITSICHEMICALS, INC., del Japón consolidándose con ésta última, la cual ha queda-

do subsistente ahora bajo la denominación de MITSUI CHEMICALS, INC., del Japón, de las Marca de Fábrica y Comercio :

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
-------	--------------	-------

«OFUNACK»	26,860 C.C	5 Int.
-----------	------------	--------

«TREBON«	26,861 C.C	5 Int.
----------	------------	--------

Anotadas pág. Nos. 99, 100, Tomo LXXXIII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 3 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 9977 - M - 025578 Valor C\$ 30.00

SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE, S.A., de Francia, cambió de razón social por la de SGS Société Générale de Surveillance, S.A., de Suiza, de la Marca de Servicio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
-------	--------------	-------

«S G S « y Diseño	25.035 C.C	42 Int.
-------------------	------------	---------

Anotada pág. No. 122, Tomo LXXVI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 3 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 9976 - M - 025580 Valor C\$ 30.00

KALI-CHEMIE PHARMA GMBH, de Alemania, CAMBIO DE RAZON SOCIAL por la Solvay Pharmaceuticals GmbH, de Alemania, de la Marca de Fábrica y Comercio :

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
-------	--------------	-------

«CREON«	15,909 C.C	5 Int.
---------	------------	--------

Anotada pág. No. 57, Tomo XLI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 3 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 9975 - M - 025582 Valor C\$ 30.00

1 TONKA CORPORATION, ESTADOUNIDENSE, operó fusión con HASBRO, INC., Estadounidense, quedando subsistente HASBRO, INC, Estadounidense, Marca, Fábrica y Comercio :

MONOPOLY Y DIBUJO DE UNA FIGURA CUADRADA	No. 18,661
--	------------

MONOPOLY	No. 18,662
	Clase 28 Int.

Anotadas páginas Nos, 7,8 Tomo XXII de Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 03 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 9974 - M - 025586 Valor C\$ 30.00

1 UNION OIL COMPANY OF CALIFORNIA, Estadounidense, traspasó a TOSCO ROPORATION, Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio:

76	No. 7,287 C.C.	CLASE 04 INT.
----	----------------	---------------

Anotada Pág. No. 80 Tomo VIII de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 03 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

McGREGOR I CORPORATION, Estadounidense, operó fusión con McGREGOR II LLC CORPORATION, Estadounidense, quedando subsistente Mc.GREGOR II LLC, Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio :

Reg. No. 9973 - M - 025585 Valor C\$ 30.00

BOTANY 500 No. 8,167 C.C. CLASE 25 INT

Anotada pág. No. 209 Tomo XXVIII de Resoluciones.

FABERGE, INCORPORATED, Estadounidense, traspasó a Mc.GREGOR CORPORATION, Estadounidense, Marca, Fábrica y Comercio:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 03 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

BOTANY 500 No. 8,167 C.C. CLASE 25 INT

Anotada pág. No. 209 Tomo XXVIII de Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 03 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

**MINISTERIO AGROPECUARIO
Y FORESTAL**

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 9972 - M - 025584 Valor C\$ 30.00

Reg. No. 10313 - M - 134730 Valor C\$ 60.00

McGREGOR CORPORATION, Estadounidense, operó fusión con McGREGOR I CORPORATION, Estadounidense, quedando subsistente Mc.GREGOR I, Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio:

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

BOTANY 500 No. 8,167 C.C. CLASE 25 INT

Anotada pág. No. 209 Tomo XXVIII de Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 03 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr.- (a) **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (Fósforo + Potasio)**, con el nombre comercial **PHYTO'S K**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Reg. No. 9971 - M - 025583 Valor C\$ 30.00

Managua, 23 de Octubre de 1998.- Ing. **William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustan-

cias Afines.

Reg. No. 10312 - M - 27548 Valor CS 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr.- (a) **DUWEST NICARAGUA, S.A.** ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (Manganeso)**, con el nombre comercial **BREXIL Mg**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 23 de Octubre de 1998.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 10311 - M - 134728 Valor CS 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr.- (a) **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (Oxido de Calcio)**, con el nombre comercial **CALBIT C**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 23 de Octubre de 1998.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 10310 - M - 134731 Valor CS 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr.- (a) **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (Microelementos)**, con el nombre comercial **BREXIL COMBI**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 23 de Octubre de 1998.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 10309 - M - 134727 Valor CS 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr.- (a) **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (Materia Orgánica + Proteínas + Péptidos + Aminoácidos + Glúcidos + Acidos Húmicos)**, con el nombre comercial **VIVA**, originario de Italia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 23 de Octubre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 10308 - M - 134720 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **VALAGRO, S.A.P.**, a través de su representante el Sr.- (a) **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE (Boro)**, con el nombre comercial **BORO PLUS**, originario de **Italia**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 23 de Octubre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 10307 - M - 134723 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **VALAGRO, S.P.A.**, a través de su representante el Sr.- (a) **DUWEST NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Re-

gistro para el producto **FERTILIZANTE (Zinc)**, con el nombre comercial **BREXIL ZN**, originario de **Italia**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 23 de Octubre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 10306 - M - 265084 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **IRVITA PLANT PROTECTION N.V.**, a través de su representante el Sr.- (a) **POLOQUIMICOS DE CENTROAMERICA**, ha solicitado Registro para el producto **FUNGICIDA (Tebuconazole)**, con el nombre comercial **ORIOUS 25 EW**, originario de **Brazil**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 28 de Octubre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 10468 - M - 273420 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del

día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC.**, a través de su representante el Sr.- (a) **AGROTECNIA DE NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE FOLIAR (Nitrógeno + Calcio)**, con el nombre comercial **NEWFOL-Ca**, originario de Estados Unidos.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 11 de Noviembre de 1998.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director.

Reg. No. 10467 - M - 273419 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **MARKETING ARM PANAMA, INC.**, a través de su representante el Sr.- (a) **AGROTECNIA DE NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA BIOLÓGICO (Abamectina)**, con el nombre comercial **MEGAFOL**, originario de Panamá.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 11 de Noviembre de 1998.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director.

Reg. No. 10466 - M - 273416 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC.**, a través de su representante el Sr.- (a) **AGROTECNIA DE NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **FERTILIZANTE FOLIAR (Nitrógeno + Hierro + Calcio + Acido Húmico)**, con el nombre comercial **NEWFOL-F**, originario de Estados Unidos.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 11 de Noviembre de 1998.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director.

Reg. No. 10465 - M - 273418 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC.**, a través de su representante el Sr.- (a) **AGROTECNIA DE NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el producto **INSECTICIDA BIOLÓGICO (Bacillus thuringiensis)**, con el nombre comercial **NEW BT 3.5 SL**, originario de Estados Unidos.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 11 de Noviembre de 1998.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director.

Reg. No. 10621 - M - 282193 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **HELM, A.G.**, a través de su representante el Sr.- (a) **HELM, A.G.**, ha solicitado Registro para el producto **FUNGICIDA (Mancozeb)**, con el nombre comercial **MANCOZEB 80 WP**, originario de Slovakia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 09 de Noviembre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 10620 - M - 282200 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **HELM, A.G.**, a través de su representante el Sr.- (a) **HELM, A.G.**, ha solicitado Registro para el producto **MATERIA PRIMA (Metamidofos)**, con el nombre comercial **METAMIDOFOS 73 TECNICO**, originario de China.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 09 de Noviembre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 10619 - M - 282199 Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL
Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS,
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el suscrito Director de Registro de Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, notifica que la Empresa **HELM, A.G.**, a través de su representante el Sr.- (a) **HELM, A.G.**, ha solicitado Registro para el producto **MATERIA PRIMA (Metamidofos)**, con el nombre comercial **METAMIDOFOS 70 TECNICO**, originario de China.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 09 de Noviembre de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

=====
**CORPORACIONES NACIONALES
DEL SECTOR PUBLICO
(COR NAP)**
=====

RESOLUCION CDXXIX-3

Reg. No. 10845 - M. 290558 - Valor C\$ 120.00

Jorge Incer Barquero, Secretario de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (COR NAP).

CERTIFICA

Que la Junta General en su sesión del día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó la siguiente resolución:

RESOLUCION CDXXIX-3

**TERCERO.- RESOLUCION DE JUNTA GENERAL
NOMBAMIENTO DE MIEMBROS**

**DE JUNTA LIQUIDADORA
DE LA EMPRESA NICARAGUENSE DE LA
CONSTRUCCION (ENICONS)**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Ante la necesidad de continuar el proceso de liquidación y cierre definitivo de la empresa ENICONS motivado por el acelerado deterioro físico y económico de la empresa.

II.- La Junta General de CORNAP en uso de sus facultades analizó también la necesidad de nombrar nuevos miembros que integrarán la Junta Liquidadora de la Empresa Nicaragüense de la Construcción (ENICONS), al no existir en la actualidad ninguno de los miembros nombrados en Resolución CCXXXII-7 que fuera publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del día Martes seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Por Tanto:

ACUERDA:

1.-) Nombrar como miembros de la Junta Liquidadora, a las siguientes personas:

- Ing. Róger Zúniga Mercado.
- Lic. Natalia Barilla de Montiel.
- Ing. Benita Mendez Martínez.
- Ing. René Castro Granja.
- Un representante del Banco Central de Nicaragua.
- Un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Quienes deberán elegir de común acuerdo al nuevo Presidente de la Junta Liquidadora.

2.-) Se deja sin efecto a partir de la presente fecha los nombramientos de anteriores miembros de la Junta Liquidadora.

3.-) Se mantienen las atribuciones concedidas a la Junta Liquidadora de conformidad a su naturaleza tales como:

- a) Representar a la empresa en juicio y fuera de él.
- b) Promover y realizar el cobro de las deudas.
- c) Pactar con los deudores o acreedores, en juicio o fuera de él sobre el modo de realizar el pago de sus respectivas deudas, pudiendo con este objeto, librar, endosar y aceptar títulos valores.
- d) Ejercer su mandato de manera conjunta o por mayoría simple de sus miembros, debidamente convocados por el Presidente.
- e) Concluir las operaciones principales.
- f) Evitar emprender nuevas operaciones.

4.-) La Junta Liquidadora tendrá un plazo no mayor de seis meses para dar por concluido el proceso de liquidación y cierre definitivo.

5.-) La Junta Liquidadora orientará la realización de una licitación privada para seleccionar una firma consultora integrada por contadores públicos autorizados, quien será la encargada de realizar las operaciones de liquidación contable y financiera de la empresa. El equipo de consultores estará bajo la supervisión y orientación directa de la Junta Liquidadora siendo esta última la responsable de brindar información periódica a la Junta General de CORNAP, hasta el cierre definitivo de la Empresa ENICONS.

6.-) Publicar el presente Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial e inscribirlo en el Registro Público Mercantil de Managua.

7.-) Dejar sin efecto alguno el Acuerdo No. CCLXXXII-7 del diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

En fe de lo cual libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Jorge Incer Barquero.**- Hay un sello que dice: Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), Secretario.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 10825 - M. 289015 - Valor C\$ 135.00

A las diez de la mañana del catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastarse inmueble ubicado en Barrio «Carlos Mar», identificado con el número 17, manzana 9, área ciento sesenta y dos metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (162.73 mts²). Linderos: NORTE: Lote 16; SUR: Lote 18; ESTE: Avenida; y OESTE: Lote de seis y siete metros; inscrito así: No. 123976, Tomo 1926, Folio 31, Asiento 1º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de Managua.

Ejecuta: DECORES, S.A.

Ejecutada: Maritza del Carmen Lara Zeledón.

Precio base: Cuarenta y tres mil trescientos sesenta córdobas (C\$43,360.00), equivalentes a cuatro mil dólares netos (US\$4,000.00).

Estricto contado.

Oyense posturas legales.

Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Testado: a - no vale.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón.

3-2

Reg. No. 10746 - M. 1422283 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana, once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, local Juzgado, subastarse inmueble urbano Barrio El Calvario, ciudad Chinandega, mide ocho varas de frente a la calle, o sea en el Lindero Oriental medida de Sur a Norte por veintiséis y media varas de fondo en lindero Sur y Norte, medidas de Oriente a Poniente y ocho varas en el fondo, o sea en lindero Occidental, medidas de Sur a Norte, área total doscientos doce varas cuadradas. Lindantes: NORTE: Marco Antonio Sevilla Hernández; SUR: Emperatriz Urban López; ORIENTE: Calle enmedio, Gregorio Lagos; OESTE: Efraín Tijerino. Inscrita número treinta y un mil setecientos setenta y cinco, Asiento Segundo, Folio Ciento treinta y seis, Tomo Ciento veintiuno, Sección de Derechos Reales, Registro Público de Chinandega.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).

Ejecutado: Sabel Solís López.

Base postura: Doce mil ciento sesentiún córdobas.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Local Civil. León, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

3-2

Reg. No. 10744 - M. 28716 - Valor C\$ 270.00

Once de la mañana del día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, subástese al mejor postor propiedad ubicada en la ciudad de Masaya, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: María Félix y Amalia Carballo; PONIENTE: Juan Aguilera y Carmela Moncada Obando, línea férrea a Granada; NORTE: Alberto Kuhn Sander, Federico Kuhn Junior y Elisa Kuhn de Argüello; y SUR: Línea férrea a Gra-

nada, propiedad que se encuentra debidamente inscrita bajo el No. Doce mil cuatrocientos ochenta y seis (12,486), Tímo CLXV (Ciento sesenta y cinco), Folios Ciento dieciséis (116), Asiento 4to. (cuarto); Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Departamento de Masaya.

Ejecuta: Dr. César Vega Masís.

Ejecutada: Josefina Bolaños de Kuhn.

Base de la subasta: Seiscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y un córdobas con noventa y tres centavos de córdoba (C\$687,591.93).

Postura estricto contado.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua.- Enmendados: s-m-e-valen.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- L.A.G., Sria.

3-2

Reg. No. 10748 - M. 290506 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado sáquese venta al martillo el bien inmueble consistente en una camioneta placa 049-297, marca toyota, modelo LN56L-KRP, color rojo, motor 2L1507319, chasis LN560109863, año 89, tipo tina, combustible diesel.

Ejecuta: Materiales y Construcción, Sociedad Anónima (MAYCO, S.A.).

Ejecutado: Maritza Detrinidad Prado.

Base: Dos mil doscientos dólares o su equivalente en moneda nacional.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 9696 - M - 1392083 Valor C\$ 90.00

JUANA PAULA ZELEDON GONZALEZ, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados radio central de Quilalí, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Casa y solar de Pablo Herrera; SUR: Mediando calle, plazoleta e Iglesia Parroquial; ORIENTE: Casa y solar de Noel Vásquez; OCCIDENTE: Cementerio y mediando calle.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 9697 - M - 1392084 Valor C\$ 90.00

MARTHA AMELIA AVERRUZ DE HENRIQUEZ, solicita Título Supletorio, lote terreno ubicado lugar «El Guayabal», Jurisdicción Santa María, Nueva Segovia, denominado «El Quebrantadero», veinte manzanas extensión, linderos, NORTE: Camino Real del Zapotal al Guayabal; SUR: Herederos de José Sánchez; ESTE: Martha Averruz de Henriquez; OESTE: Herederos de José Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 9699 - M - 244562 Valor C\$ 90.00

EL SEÑOR ISIDRO PALMA ROJAS, solicita Título Supletorio de un predio urbano, ubicado en el Barrio Antonio Ulloa de esta comprensión Municipal, lindante con NORTE: Gonzalo Palma; SUR: Tomasa Acosta; ESTE: Calle enmedio, Mercedes Toruño; OESTE: Socorro Martínez.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de La Paz Centro, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Daniel González Balladares, Juez Local Unico, La Paz Centro.- Carmen Mayorga López, Sria.

3-2

Reg. No. 9700 - M - 244598 Valor C\$ 90.00

LAS SEÑORAS EMERITA DEL SOCORRO, ROSA DEL CARMEN, JULIA DEL SOCORRO Y MERCEDES DEL SOCORRO, todas **ROJAS SAAVEDRA**, solicitan Título Supletorio de un predio urbano situado en el Barrio Marcial Muñoz de esta comprensión Municipal, lindante con : NORTE: Francisco Silva Romero; SUR: Calle enmedio, Diega Méndez Gamboa; ESTE: Calle enmedio Alcides Dolmuz Saravia; OESTE: Humberto Jarquín Montenegro.

Interesados opónganse en término Legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de La Paz Centro, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Daniel González Balladares, Juez Local Unico La Paz Centro.

3-2

Reg. No. 9657 - M - 1392218 Valor C\$ 90.00

LAURA COLINDRES GARCIA, solicita Título Supletorio de una casa y solar ubicada en el Barrio Teodoro López, de esta ciudad, solar que mide doce varas y media de frente por veinticinco varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casa y solar de Santos González; SUR: Casa y solar de Tomás Zelaya; ORIENTE: Predio de Elsa Espinoza y OCCIDENTE: Mediando calle casa y solar de Esperanza Colindres.

Opóngase

Ocotal, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Camilo J. Cáceres M, Srio.

3-2

Reg. No. 9658 - M - 460429 Valor C\$ 90.00

MIGUEL ANGEL MIRANDA ENRIQUEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, localizado en el Barrio Central de Comalapa, que mide diecisiete punto ochenticinco varas de frente por dieciocho punto sesentinueve varas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Central; SUR: Petrona López Téllez; ESTE: Policía Nacional; y OESTE: Cristian Corrales.

Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- A. Hernández, S.M. SUAREZ M. SRIA.- Maritza Suárez Martínez, Sria. de Actuaciones de Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 9659 - M - 281636 Valor C\$ 90.00

La señora ANA ISABEL TORREZ TELLEZ, conocida también como ANABEL TORREZ TELLEZ, mayor de edad, soltera, Master en Administración de Empresas y de este domicilio como Presidente de la fundación CENTRO DE COMUNICACION EDUCACION POPULAR, solicita Título Supletorio en esta ciudad, específicamente en el kilómetro once punto tres de la carretera a León, con un área de Ciento veintisiete mil ciento sesenta y siete punto ciento cincuenta y dos metros cuadrados, (127,167.152 ms2) equivalente a tres manzanas ocho mil quinientos treinta y cuatro punto doscientos noventa y seis varas cuadradas (3 Mz 8534.296 Vrs2) con los siguientes linderos particulares, NORTE: Camino de tierra; SUR: Cooperativa Luciano Vilchez; ESTE: Guillermo Meneses Cantero; y OESTE: Camino de tierra y Julio Cuarezma.

Interesados Oponerse en tiempo y forma.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- José Aníbal Olivás Cajina, Srio. de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 9661 - M - 246915 Valor C\$ 90.00

ARMANDO MARTINEZ VINDELL, solicita Título Supletorio de lote y casa, ubicado en Barrio Adrián Morales, de San Juan de Limay, Estelí, área de novecientos setenta y ocho punto cincuenta y seis varas cuadradas, linderos NORTE: Justino Matute; SUR: Mediando calle, Rosalpina Midence y Armengol Castellón; ESTE: Luis Mejía; OESTE: Mediando calle, Rosario Betanco, Elías Vindell, Santos Lucila Vindell.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley, Estelí, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Carlos Padilla Narváez, Juez de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley, Estelí.- Hilda Amaya O, Sria.

3-2

Reg. No. 9662 - M - 1392251 Valor C\$ 90.00

BLINIA VILCHEZ URBINA, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado Barrio Noel Weelock, Ocotol, Nueva Segovia, linderos : NORTE: Antonio Almendarez; SUR: Mauro González Sandoval; ESTE: Douglas Antonio Salinas; OESTE: Manuel Octavio Rubio Pineda.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 9663 - M - 1392176 Valor C\$ 90.00

WILMER ARIEL CARRASCO PONCE, solicita Título Supletorio, predio rústico, denominado «Buenos Aires», Susucayán, Jurisdicción Júcaro, Nueva Segovia, tres manzanas más o menos con dos casas, linderos, NORTE: Francisco Cruz; SUR: Heriberto Olivera; ESTE: Río Susucayán; OESTE: José María Oyes, Mercedes Flores, Ramón Olivera.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 9664 - M - 1392172 Valor C\$ 90.00

JOSE ZEPEDA JIMENEZ, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado Comarca Santa Ana, Jurisdicción de Murra, treinta y dos manzanas y media superficie más o menos, linderos, NORTE: José Zepeda; SUR: Porfirio Tinoco; ESTE: Hernán Fajardo; OESTE: Francisco Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 9665 - M - 1392174 Valor C\$ 90.00

BLANCA ALICIA ROJAS SARANTES, solicita Título Supletorio, predio rústico, Valle Santa Isabel, Jicaró, cuatro manzanas, linderos: NORTE: Héctor González, camino de por medio, Blanca Alicia Rojas; SUR: Isidoro Larios; ESTE: Isidoro Larios; OESTE: Camino enmedio Fabio Rojas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, Sria.

3-2

Reg. No. 9666 - M - 1392173 Valor C\$ 90.00

CARLOS BENJAMIN TENORIO OROZCO, solicita Título Supletorio, solar y casa ubicada Quilali, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Blacina Zelaya; SUR: Francisca Arcia; ESTE: Río Jicaró; OESTE: Faustino Talavera, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 9667 - M - 1392175 Valor C\$ 90.00

JOSE DE LA ROSA GOMEZ RIVERA, solicita Título Supletorio, predio rústico, denominado «Jesús María», Montaña Los Arados, Jurisdicción Mozonte, diez manzanas superficie, linderos: NORTE: Francisco Herrera; SUR: José Casado y Daniel Gutiérrez y Marcio Peralta; OESTE: Daniel Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 9668 - M - 1392177 Valor C\$ 90.00

ROSALPINA ESPINO DE PONCE, solicita Título Supletorio, predio rústico, lugar Tapacales, Macuelizo, ochenta manzanas más

o menos, linderos, NORTE: Eusebia Romero y Euletería Blandez; SUR: Dulce María y Marlene Ponce Espino; ESTE: Estela López; OESTE: Sucesión de Ventura Rodríguez, camino enmedio.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 9701 - M - 265014 Valor C\$ 90.00

FRANCISCO J. REYES ULLOA, solicita Título Supletorio rural, linderos: NORTE: Carretera de por medio Pablo Cáceres; SUR: Cipriano Sánchez, hermanos Quintanilla; ESTE: Hermanos Quintanilla; OESTE: Alfonso Ney, Cipriano Sánchez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico El Viejo, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Yolanda H. de Meza, Sria. Juzgado Local Unico, El Viejo.

3-2

Reg. No. 9702 - M - 281799 Valor C\$ 90.00

JOSE DEMETRIO BONILLA PEREZ, solicita se le conceda Título Supletorio, de casa y solar situado en esta Jurisdicción de Rivas, con los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa Agropecuaria; SUR: Juan Bautista Oporta y José Bonilla; ESTE: Santiago Briones y al OESTE: Estado de Nicaragua.

Juzgado de Distrito, de lo Civil, Rivas ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Brenda Lee Villarreal C, Sria.

3-2

Reg. No. 9703 - M - 265310 Valor C\$ 90.00

JUAN ANTONIO MARTINEZ MANGA, mayor de edad, casado, Agricultor y con domicilio en la Ciudad de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, solicita Título Supletorio, de un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como La Garita, Frente a la Bodega de AGROEXSA, de esta misma Jurisdicción del Muni-

pio de Jalapa, departamento de Nueva Segovia, el que mide : Doce varas de frente por treinta varas de fondo (12 x 30 Vrs), conteniendo como mejoras una casa de habitación que mide seis varas de frente por cinco varas de fondo (6 x 5 vrs), construida con paredes de adobe, techo de tejas de barro, piso natural, con servicio de agua potable y letrina, y todo comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alcides Soto; SUR: Leocadia Altamirano; ESTE: Potreros de los Sobalvarro; OESTE: La Brigada.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Jalapa, Nueva Segovia, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Marbelli Irias Andara, Sria.

3-2

Reg. No. 9704 - M - 265314 Valor C\$ 90.00

ERICK MARAVILLA BARBA, mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio en Jalapa, departamento de Nueva Segovia, quien acreditó ser representante Legal en la ciudad de Jalapa, del Proyecto FORESTAL «PIE DE MONTE», adscrito al SERVICIO HOLANDES DE COOPERACION AL DESARROLLO (SNV), solicita Título Supletorio de un terreno ubicado en el lugar conocido como La Garita, de esta misma Jurisdicción de Jalapa, el que mide Cuatro manzanas (4 manzanas) de extensión superficial, cercado con alambres de púas por sus cuatro costados, y todo comprendido dentro de los siguientes linderos :NORTE: Arturo Córdoba y Francisco Tórrez; SUR: ESTE Y OESTE: Arturo Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Jalapa, Nueva Segovia, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Marbelli Irias Andara, Sria. Juzgado Local Unico de Jalapa, Nueva Segovia.

3-2

Reg. No. 9705 - M - 265313 Valor C\$ 90.00

PAULINO RAMON MORENO GUTIERREZ, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado en sector nueve Jalapa, solar mide doce varas de frente por diez de fondo, casa construida de paredes de bloque de cemento, techo de tejas de barro, piso de ladrillo artificial, y embaldozado, servicios de agua potable, luz eléctrica y letrina, linda. NORTE: Mediando calle Carlos Molina; SUR: Lidia R. García; ESTE: Xiomara Sobalvarro; OESTE: Mediando calle Luis Cruz.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Jalapa treintuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A. Sria.

3-2

Reg. No. 9706 - M - 265312 Valor C\$ 90.00

ROSIBEL DEL ROSARIO AMADOR ALVAREZ, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicado en la salida a Teote, solar mide veintitrés varas de frente por veinte varas de fondo, la casa es construcción de paredes de tabla, techo de tejas de barro, todo dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rosibel Amador; SUR: Mediando calle Hermisenda Rivera; ESTE: Douglas Amador; OESTE: Mediando calle José Sevilla.

Opóngase.

Juzgado Local Jalapa, treintuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A, Sria.

3-2

Reg. No. 9707 - M - 265311 Valor C\$ 90.00

PABLO MEMBREÑO ROMERO, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado en el sector número siete de Jalapa, extensión del solar: doce varas de frente por quince varas de largo, mejoras : Casa de habitación construcción de adobes, techo de zinc, piso embaldozado, con servicio de agua potable, luz eléctrica y servicios higiénicos, cercos de postes de madera y linda: NORTE: Mediando calle Amelia Paguaga; SUR: Victorio Vásquez; ESTE: Ana Vásquez; OESTE: Mediando calle Fausto Galeano.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Jalapa, veintuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A, Sria.

3-2

Reg. No. 9708 - M - 1296598 Valor C\$ 90.00

AMPARO DEL ROSARIO FLORES MALDONADO, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicada Barrio Hermanos Zamora, Ocotal, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Joaquín Sánchez; SUR:

Agustín Gómez; ESTE: María Asunción Pérez; OESTE: Estadio de Marena.

Opónganse.

Juzgado, Civil de Distrito, Ocotlal, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 9709 - M - 1159048 Valor C\$ 90.00

FRANCISCO JAVIER OLIVAS RUGAMA, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en el Valle de San Lucas, San Juan del Río Coco, NORTE: Octavio García; SUR: Sebastián y Apolonio, ambos MELGARAS; ESTE: César Merchena; OESTE: Víctor Lagos.

Opóngase.

Juzgado Local Unico para lo Civil de San Juan del Río Coco, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- María Azucena Matus González, Sria.

3-1

Reg. No. 9710 - M - 265005 Valor C\$ 90.00

La Señora **ISOLINA BRENES AMPIE**, ha presentado a este Juzgado la solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el casco urbano de este Municipio, exactamente en el cruce con la Concepción, con los siguientes linderos: NORTE: Estela Romero; SUR: A.P.P.; ESTE: Justa Estrada Vda. de Reyes; OESTE: Calle, Manuel Ampíe, de por medio, Melbis Ruíz Zamora.

Las personas que crean tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para dentro del término de Ley, ocurran a este Juzgado a alegar lo que tengan a bien.

Dado en el Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, a los veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Cecilia Caparro Fornos, Juez Local Unico de Ticuantepe.

3-2

Reg. No. 9711 - M - 283801 Valor C\$ 90.00

LUZ MARINA CASTRO GUEVARA, solicita Título Supletorio

de una propiedad ubicada en los suburbios de la ciudad de Camoapa, compuesto de casa y solar que mide nueve varas de frente por dieciocho de fondo, casa mide nueve de frente por dieciocho de fondo, con los siguientes linderos: ORIENTE: Casa de Aurora Monterrey, antes, hoy de Selmira Somoza, viuda de Espinoza; PONIENTE: Herminia Jaime, antes, hoy Solón Rodríguez; NORTE: José Padilla, antes, hoy calle de por medio Daysi Rayos; SUR: Potreros de Rafael Duarte, hoy Selmira Somoza, y José Telefor Arróliga.

Interesados opónganse término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez Civil del Distrito de Boaco.- Luz Evelia Rodríguez G, Sria.

3-2

Reg. No. 9712 - M - 283871 Valor C\$ 90.00

LUZ MARINA CASTRO GUEVARA DE LACAYO, MARIANA SOCORRO Y MARIA LUISA, ambas de apellidos **CASTRO GRANADOS**, solicitan Título Supletorio de una casa de habitación en forma de cañón situada en la banda sur Oriental de la ciudad de Camoapa, de nueve varas de largo por cinco varas de ancho, edificada sobre un solar de nueve varas de frente de Oriente a Occidente, en el costado norte, seis varas y media de ancho de oriente a occidente en el costado sur, por veinte y nueve varas de fondo de norte a sur, con los siguientes linderos: ORIENTE Y SUR: Inmueble de doña Celmira Viuda de Espinoza; OCCIDENTE: Casa y solar de doña Isabel Castro; NORTE: Casa y solar de doña Matilde Pérez, calle interpuesta.

Interesados opónganse en el término Legal,

Boaco, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez Civil del Distrito de Boaco.- Luz Evelia Rodríguez G, Sria.

3-2

Reg. No. 9512 - M - 244512 Valor C\$ 90.00

MYRIAM PEREZ AMADOR, mayor de edad, soltera, Abogada y de este domicilio, en calidad de Apoderada General Judicial del Sr. Vicente Sócrates Álvarez Castillo, solicita Título Supletorio finca urbana consistente en un lote de terreno ubicado en el Bo. diecinueve de Julio, que sita de la Funeraria La Católica, una cuadra al oeste, una cuadra al norte y cincuenta metros al este, con un area total

de 273.218 M2, con los siguientes linderos NORTE: Callejón con tope al Recinto Universitario Carlos Fonseca Amador; SUR: Propiedad de Alfonso Alvarez Urbina y de William Eddy Ramírez, ESTE: Con el Recinto Universitario Carlos Fonseca Amador (RUCFA); OESTE: Propiedad de Franco A. Jarquín.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.- Yadira Madrigal Romero, Sria.

3-2

DECRETO DE CANCELACION

Reg. No. 10089 - M - 266487 Valor C\$ 180.00}

CANCELASE el Certificado de Depósito a Plazo No. UNO CINCO CINCO DOS CERO CERO DOS CINCO DOS (155200252), EMITIDO POR EL BANCO DEL CAFE DE NICARAGUA, MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA ESPINOZA, Abogada y Juez Sexto Civil de Distrito de Managua, hace constar que por auto firme dictado por la suscrita en diligencias solicitadas por el señor JAVIER ABARCA CUADRA, se decretó la Cancelación del Certificado de Depósito a Plazo emitido por el BANCO DEL CAFE DE NICARAGUA, a favor del señor JAVIER ABARCA CUADRA, por pérdida o sustracción del Título Original que se detalla así: CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, número 155200252/150000943, librado por el BANCO DEL CAFE DE NICARAGUA SUCURSSAL PLAZA DEL CAFE, en la ciudad de Managua, el día ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, por la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS DOLARES NETOS (US\$ 14,700.00) a favor del señor JAVIER ABARCA CUADRA, con una tasa de interés del 9,650% anual y con vencimiento el día cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. En consecuencia, BANCO DEL CAFE DE NICARAGUA, sólo puede pagar dicho documento al señor JAVIER ABARCA CUADRA, una vez transcurrido sesenta días desde la fecha de vencimiento del Certificado y publicado el presente Decreto de Cancelación en el Diario Oficial «La Gaceta», siempre no exista a esa fecha oposición de terceros, todo de conformidad con la Ley de Título Valores.

Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **MANUEL SALVADOR (MANUEL SALVADOR TAMARIZ NAVARRO)**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de **EVERT JOSE DURAN ZAPATA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **DORA DE LOS ANGELES MONGE MELENDEZ** y **MOISES MONGE RUBIO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de **MARCO ANTONIO CRUZ BARRIOS**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **LESTER JAVIER VANEGAS PACHECO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Dolosas, cometido en perjuicio de **ANDRES DIAZ DAVILAS**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga

surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **MICHAEL CORNABACA ESPINOZA, DAYSI ESPINOZA y GUSTAVO CORTEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Incendio, cometido en perjuicio de **OLGA DEL SOCORRO SANCHEZ DONAIRE**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **MOISES CUADRA, WILMER GADEA MORALES, BYRON GADEA MORALES y ERICK GONZALEZ LANZAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños, cometido en perjuicio de **FELIX ARCADIO ALEGRIA ROMERO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **NORLAN GUSTAVO TINOCO JARQUIN**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de **RICARDO JOSE MERCADO MAYORGA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE CRISTOBAL GONZALEZ LOPEZ, MARLON GADEA MORALES, OSCAR SALINAS LANZAS, LEONEL GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños, cometido en perjuicio de **FELIX ARCADIO ALEGRIA ROMERO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **MAYCOL JUNIOR CORNABACA ESPINOZA, DAYSI ESPINOZA GONZALEZ, CLAUDIA SALINAS ESPINOZA y GUILLERMO MOLINA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de **PATRICIA CAROLINA LOPEZ CHAVEZ**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO IZAGUIRRE TORREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **JULIA URBINA JARQUIN**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 05 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **LIDIA CASTRO REYES** y **JULIO CASTRO REYES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **MAYRA SOLIS ALEGRIA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **ABELL BELLO RUBIO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la

fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños a la Propiedad, Violación de Domicilio y Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **JOSE FRANCISCO PEREZ BUCARDO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **HECTOR ANTONIO CAMPOS ESCOBAR**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **ORLANDO JOSE RAMOS VALLEJOS**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 06 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **MIGUEL ANGEL GARCIA OROZCO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Violencia**, cometido en perjuicio de **VERONICA DEL SOCORRO BARRIOS TERCERO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic.

Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **YADER SANTIAGO ARGEÑAL RIVAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio de **JUAN FRANCISCO MARTINEZ MIRANDA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **BLANCA CHAVEZ BRIONES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto y Amenazas**, cometido en perjuicio de **LISETH DEL CARMEN OCAMPO MARIN**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARTIN ANTONIO GARCIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio de **HERMINIA MENDOZA LOPEZ**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a

pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **OCTAVIANA BLANDINO y LEONOR ESTELA BLANDINO RIVAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto y Amenazas**, cometido en perjuicio de **CAROLINA SOZA DE TRINIDAD**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE ORLANDO GAITAN ROCHA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **LUIS ALFONSO CASTELLON ZELEDON**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARTIN ORTEGA ESPINALES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Violencia Frustrado**, cometido en perjuicio de **MARIA ELENA CALERO GARCIA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **ERICK LEZAMA OLIVAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio de **PABLO ANTONIO GARCIA RIVERA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **BOSCO JAVIER LOPEZ FLORES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio de **MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ PEREZ**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **FRANCISCO JAVIER LOPEZ MELENDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio de **JUAN RAMON ROSALES SANCHEZ**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUNIOR ANTONIO VEGAS OROZCO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Violencia**, cometido en perjuicio de **IRMA DE LOS ANGELES ZAPATA VANEGAS**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **HUMBERTO DENIS CARDOZA SOTELO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local

de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **MARLENE DEL SOCORRO OBANDO LEAL**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **WILMER OMAR MEDINA RAMOS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Amenazas**, cometido en perjuicio de **CAROLINA DEL SOCORRO MALTEZ AGUILAR**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **PABLO ANTONIO SILVA AGUIRRE, SOCORRO DEL CARMEN AGUIRRE, SERGIO DE JESUS SILVA AGUIRRE, RAFAEL AGUIRRE**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones Recíprocas**, cometido en perjuicio de **SOCORRO DEL CARMEN AGUIRRE DELGADO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

ciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **MANUEL ANTONIO FLORES RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **JAMILETH DE LOS ANGELES GONZALEZ LARGAESPADA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 12 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **ANA RIVAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **KARLA VANESSA COLINDRES CANALES**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 12 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.